

# Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



# UNCA

## “REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO”


Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA,  
de fecha 04 de agosto de 2021



AGOSTO - 2021

HUAMACHUCO

*¡La Universidad del Ande Liberteño!*

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>2 de 13</b>

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENTE




**DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ**


### VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

**DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES**

### VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

**DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO**


ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA</b> <small>HUAMACHUCO</small>  Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca <small>ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO AL GRADUADO</small>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA</b> <small>La Universidad del Ande, Libertad!</small>  <b>MSc. FREDY JULIO FLORES MOSCOL</b> <small>DIRECTOR (e) DE SERVICIOS ACADÉMICOS</small>	 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA</b> <small>COMISIÓN ORGANIZADORA</small>  <b>DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ</b> <small>PRESIDENTE</small>
<b>Lic. MANUEL EUGENIO ROMÁN FONSECA</b>	<b>Ms. FREDY JULIO FLORES MOSCOL</b>	<b>COMISIÓN ORGANIZADORA</b>
<b>27-07-2021</b>	<b>30-07-2021</b>	<b>04-08-2021</b>

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>3 de 13</b>

## ÍNDICE

	Pág.
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>3</b>
<b>TITULO I: GENERALIDADES.....</b>	<b>4</b>
CAPITULO I: DEL OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE.....	4
<b>TITULO II: ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
CAPITULO I: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS.....	5
<b>TITULO III: SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO.....</b>	<b>6</b>
CAPITULO I: DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS.....	6
CAPITULO II: DE LA RECIPROCIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS EGRESADOS Y GRADUADOS.....	7
CAPITULO III: DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO.....	8
CAPITULO IV: DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	9
CAPITULO V: DEL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO.....	9
CAPITULO VI: DE LAS EMPRESAS.....	10
<b>TITULO IV: PLAN ANUAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
CAPITULO I: DEL PLAN ANUAL DE VINCULACIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO.....	11
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....</b>	<b>11</b>
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....</b>	<b>12</b>
<b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS DEROGATORIA.....</b>	<b>12</b>



	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>4 de 13</b>

## TÍTULO I GENERALIDADES

TITULO I: Generalidades

### CAPÍTULO I DEL OBJETO, BASE LEGAL Y ALCANCE

CAPITULO I: Del Objetivo, Base Legal y Alcance

**Artículo 1°** El Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante Reglamento) tiene por objeto normar el proceso de implementación del Sistema de Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante SSE) a través de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante DSA).


**Artículo 2°** El SSE de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA), se define como la gestión y evaluación del perfil académico de los egresados de la UNCA, estableciendo una retroalimentación permanente entre los egresado y graduados, y la UNCA, a través de la formulación y medición de indicadores de satisfacción de la formación profesional, y la inserción laboral de los egresados, que faciliten el diseño de planes y programas de estudios articulados a la demanda y requerimientos del desarrollo regional y nacional.

**Artículo 3°** Son objetivos del seguimiento al egresado y graduado los siguientes:

1. Elaborar y ejecutar una base de datos de seguimiento a los egresados y graduados de la UNCA.
2. Diseñar mecanismos que proporcionen espacios de participación a los egresados y graduados para intercambio de experiencias con el fin de mejorar las políticas y el desarrollo de la UNCA.
3. Mantener una relación permanente con los egresados y graduados, empleadores y el mercado laboral.
4. Recoger y sistematizar los aportes de experiencias laborales y de indicadores para la actualización de los diseños curriculares de las Carreras Profesionales que brinda UNCA.
5. Elaborar informes sobre el seguimiento periódico a los egresados y graduados.

**Artículo 4°** El Reglamento tiene su sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

1. Constitución Política del Perú.

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>5 de 13</b>

2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
  3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
  4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
  5. Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.
  6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
  7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
  8. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.
  9. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
  10. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
  11. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Artículo 5°** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal que labora en las unidades de organización de la UNCA, así como de los estudiantes, egresados y graduados de la UNCA.



## TÍTULO II ORGANIZACIÓN

TITULO II: Organización


### CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

CAPITULO I: De la Dirección de Servicios Académicos

**Artículo 6°** La Dirección de Servicios Académicos es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios académicos de la UNCA.

**Artículo 7°** Son funciones de la Dirección de Servicios Académicos:

1. Proponer y ejecutar la normativa que rige los servicios académicos en la UNCA.
2. Organizar, administrar y supervisar los servicios académicos de la Biblioteca Central, Registro Académico Central y seguimiento al egresado y graduado.

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>6 de 13</b>

3. Proponer la actualización de los Sistemas Integrados de Gestión Académica.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones referentes a los procesos de pre matrícula, matrícula, reserva de matrícula, registro de asignaturas, matrícula extemporánea, traslados internos y externos.
5. Coordinar y supervisar la distribución adecuada de las aulas, talleres, laboratorios, ambientes lectivos, mobiliario y equipos académicos, con las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.
6. Registrar, sistematizar, consolidar, actualizar y controlar los documentos provenientes de las facultades y escuelas profesionales para la actualización, convalidación, homologación y rectificación de matrículas y calificaciones.
7. Organizar y evaluar las acciones de programación y ejecución de las actividades académicas.
8. Informar la estadística de la carga académica de los docentes, matrículas, actas de evaluación y otros.
9. Catalogar, preservar, controlar y difundir la información bibliográfica a la comunidad universitaria.
10. Aplicar encuestas semestrales a los estudiantes sobre el desempeño de los docentes y elevar los resultados al Director de Departamento Académico.
11. Elaborar y proponer el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado al Vicerrector Académico para su aprobación por el Consejo Universitario.
12. Investigar el contexto profesional académico y laboral de los egresados y graduados; y mantener actualizada la bolsa de trabajo de la UNCA.
13. Administrar la información estadística correspondiente de los egresados y graduados de la UNCA.



### TÍTULO III

## SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO

TITULO III: Sistema de Seguimiento al Egresado


### CAPÍTULO I

## DE LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

CAPITULO I: De los Egresados y Graduados

**Artículo 8º** Son egresado de la UNCA, quienes hayan aprobado los créditos establecidos en el Plan de Estudios de su Carrera Profesional, cumplidos los requisitos académicos y administrativos exigibles.

**Artículo 9º** Son graduados de la UNCA, quienes habiendo concluido sus estudios y cumpliendo con los requisitos académicos exigibles, han obtenido un grado académico con

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>7 de 13</b>

arreglo a la Ley Universitaria, Estatuto y al Reglamento General de la universidad. Forman parte de la comunidad universitaria.

**Artículo 10°** La creación de las asociaciones de graduados se lleva a cabo por iniciativa de los egresados con no menos de diez por ciento (10%) de sus graduados de los últimos diez (10) años.

**Artículo 11°** La Asociación de Graduados es un ente consultivo de las autoridades de la UNCA. Tiene las siguientes funciones:

1. Estrechar los vínculos de confraternidad entre los graduados.
2. Fomentar una relación permanente entre los graduados y la universidad.
3. Promover y organizar actividades científicas, culturales, profesionales y sociales, en beneficio de sus asociados y de los miembros de la comunidad universitaria.
4. Contribuir con la búsqueda de fondos y apoyo a la universidad.
5. Contribuir con su participación acorde a su especialidad, en el fortalecimiento del conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria, cuando sea convocado por la universidad.
6. Participar en los procesos de acreditación de sus respectivas carreras profesionales.
7. Promover la imagen y elevar el prestigio de la universidad.
8. Las demás que señale su Estatuto de la Asociación de Graduados, siempre que no sean incompatibles con el Estatuto de la UNCA.




## CAPÍTULO II DE LA RECIPROCIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS EGRESADOS Y GRADUADOS

CAPITULO II: De la Reciprocidad entre la Universidad y los Egresados y Graduados

**Artículo 12°** La UNCA colabora con los egresados y graduados, a través de su ejercicio profesional de la siguiente manera:

1. Aportando ideas que permitan a la sociedad alternativas de colaboración que incidan en el mejor cumplimiento de las actividades.
2. Facilitando recursos materiales, instalaciones u otros medios, a fin de que los egresados y graduados desarrollen actividades académicas, teóricas y prácticas, que coadyuven a su mejor formación profesional.
3. Dar testimonio de éxito laboral en las diferentes actividades que se realicen en las facultades de la universidad.

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>8 de 13</b>

**Artículo 13°** Los egresados y graduados colaboran con la UNCA, a través de su participación personal de la siguiente manera:

1. Impartiendo cátedras, capacitaciones y supervisión de actividades académicas, de manera voluntaria, sin remuneraciones y en forma honorífica, sobre las materias o áreas de su especialidad, en las Escuelas y Facultades que así lo requieran.
2. Realizando investigaciones, de manera voluntaria, sin remuneración y en forma honorífica en las áreas de su especialidad, en los Centros, Institutos, Facultades y Escuelas, que así lo requieran.

### CAPÍTULO III

#### DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO

CAPITULO III: Del Sistema Informático del Seguimiento al Egresado y Graduado

**Artículo 14°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) cuenta con un sistema de información que registra y actualiza la base de datos de los estudiantes, egresados y graduados de la UNCA y hace seguimiento de sus actividades laborales.



**Artículo 15°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) es el que administra el sistema de información, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

**Artículo 16°** Son objetivos del Sistema Informático de Seguimiento al Egresado y Graduado:




1. Mantener la base de datos actualizada de los egresados y graduados de la UNCA, y empleadores (registro y reporte de datos del Egresado y Graduado).
2. Determinar el nivel de satisfacción de los egresados y graduados sobre los servicios universitarios recibidos durante su formación profesional, y registro y reporte de encuesta de satisfacción con el plan de estudios con el que concluyó su carrera profesional.
3. Identificar de manera continua y mediante el análisis, la evolución de los procesos de titulación e inserción laboral de los egresados y graduados de la UNCA.
4. Reporte de tiempo de permanencia en la carrera profesional.
5. Reporte de Orden de Mérito.
6. Registro y reporte de encuesta de Inserción Laboral.



**Artículo 17°** Para el mantenimiento del registro de egresados y graduados de la UNCA, la Dirección de Servicios Académicos (DSA), a través del Sistema de Gestión de Registros Académicos deberá actualizar los reportes de nuevos egresados y graduados al finalizar



	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>9 de 13</b>

cada semestre académico.

**Artículo 18°** Los procesos de seguimiento a los egresados y graduados de la UNCA, se realizarán en periodos anuales, la muestra se obtendrá tomando como población el número total de egresados y/o graduados de las promociones seleccionadas para el estudio y se tomará como referencia el año de finalización académica.

**Artículo 19°** La recopilación de datos se realizará a través de encuestas, cuestionarios on-line y plataformas de la UNCA que coadyuven al Sistema Informático de Seguimiento al Egresado y Graduado.



## CAPÍTULO IV DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

CAPITULO IV: Del Servicio de Orientación Profesional

**Artículo 20°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) brinda el Servicio de Orientación Profesional, llevando a cabo asesoramientos individuales y/o colectivos a estudiantes, egresados y graduados en las siguientes líneas:


1. Asesorar en la búsqueda de empleo y en la mejora de las competencias profesionales.
2. Recopilar y mantener actualizada la información sobre estudios complementarios a su carrera.
3. Redactar el currículum vitae.
4. Recomendar como enfrentar una entrevista de trabajo.
5. Marketing profesional.
6. Fortalecer de habilidades blandas.
7. Lineamientos generales para el emprendimiento.

## CAPÍTULO V DEL SERVICIO DE BOLSA DE TRABAJO

CAPITULO V: Del Servicio de Bolsa de Trabajo

**Artículo 21°** La Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la UNCA, es una plataforma alojada en la página web de la UNCA como instrumento para favorecer la interacción entre las empresas (que publican ofertas de empleo, detalles de los requisitos y perfil de candidatos) y los demandantes de empleo (estudiantes, egresados y graduados de la UNCA). La plataforma permite el reporte histórico del registro de oportunidades laborales en la que pudo mediar la UNCA.

**Artículo 22°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) brinda el Servicio de Bolsa de

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
		FECHA:	Julio 2021
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>10 de 13</b>

Trabajo, dirigido a estudiantes del último ciclo académico que estén en búsqueda de prácticas pre profesionales, así como a egresados y graduados de la UNCA en busca de oportunidades laborales.

**Artículo 23°** El Servicio de Bolsa de Trabajo tiene las siguientes funciones:



1. Oferta y búsqueda de prácticas pre profesionales y oportunidades laborales para estudiantes, egresados y graduados de la UNCA, ofrecidas por las empresas empleadoras (registro de empresas y empleos, cargos, jornadas y tipos de contrato en la página web).
2. Difusión de prácticas pre profesionales y oportunidades laborales para estudiantes, egresados y graduados de la UNCA, a través de las Escuelas Profesionales y medios de comunicación establecidos, llevando un registro ordenado de las acciones y sus respectivos canales de difusión.
3. Gestión de la plataforma virtual de Bolsa de Trabajo de la UNCA para mediar entre los empleadores y estudiantes, egresados y graduados de la UNCA, para la canalización de prácticas pre profesionales y oportunidades laborales (registro de postulación a un empleo en la web).
4. Registro de novedades y testimonios.



## CAPÍTULO VI DE LAS EMPRESAS

CAPITULO VI: De las Empresas


**Artículo 24°** Las empresas podrán acceder a la información de los egresados y graduados a través del Sistema del Seguimiento al Egresado y Graduado, precisando de qué información se trata y teniendo el carácter de confidencialidad.

**Artículo 25°** Las empresas interesadas en la información de nuestra Universidad deberán presentar una carta dirigida a la Dirección de Servicios Académicos (DSA) para tener acceso al Sistema del Seguimiento al Egresado y Graduado.

**Artículo 26°** Las empresas que requieran del servicio de nuestros egresados y graduados presentarán una solicitud indicando el tipo de profesional que requiere para su atención.

## TÍTULO IV PLAN ANUAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

TITULO IV: Plan Anual de Vinculación y Seguimiento

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>11 de 13</b>

## CAPÍTULO I

### DEL PLAN ANUAL DE VINCULACIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO

CAPITULO I: Del Plan Anual de Vinculación de Seguimiento al Egresado y Graduado

**Artículo 27°** El Plan Anual de Vinculación de Seguimiento al Egresado y Graduado, identifica indicadores relacionados con la inserción laboral, la pertinencia de la formación recibida, la ocupación según su perfil profesional, así como las exigencias que plantea el ejercicio profesional con la finalidad de incorporar oportunamente estas nuevas destrezas que demanda el mundo laboral a los planes y programas de estudio. La información obtenida ayudará a adaptarnos a las nuevas demandas laborales, conociendo mejor qué pasa en el mundo laboral y cómo está impactando en la sociedad.



**Artículo 28°** El Plan Anual de Vinculación de Seguimiento al Egresado y Graduado es el documento oficial que contiene el Programa de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado.

**Artículo 29°** La aprobación del Plan Anual de Seguimiento de Vinculación al Egresado y Graduado debe contar con el presupuesto para darle sostenibilidad y se hará en el mes de diciembre, y entra en vigencia a partir del siguiente año.



**Artículo 30°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) desarrolla semestralmente el estudio de “satisfacción de los servicios educativos recibidos”, dicho estudio es dirigido a todos los estudiantes próximos al egreso.


**Artículo 31°** La Dirección de Servicios Académicos (DSA) ejecuta el Plan Anual de Vinculación de Seguimiento al Egresado y Graduado, donde identifica la metodología investigativa y los mecanismos para el análisis y divulgación de los resultados.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Disposiciones Complementarias Transitorias

**PRIMERA.** Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
		FECHA:	Julio 2021
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>12 de 13</b>

**SEGUNDA.** En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional Ciro Alegría para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Disposiciones Complementarias Finales

**PRIMERA:** Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico, en primera instancia.




### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Disposición Complementarias Derogatoria

**ÚNICA.** El presente Reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.



	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	CÓDIGO:	PSE-OD-02
	<b>REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO</b>	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	<b>13 de 13</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V1	Resolución de Comisión Organizadora N°0238-2021/CO-UNCA	Aprobar el Reglamento de Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Ciro Alegría
	Fecha:04 de agosto de 2021	

